



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

ACUERDO: DNEF/2624/2024
Tepic, Nayarit a 21 de agosto del 2024

NOMBRE: ARTURO BELTRAN TALAMANTES

**DOMICILIO: CALLE NARANJO E DATIL Y J. GASCON NUMERO 26 COLONIA CUATRO MILPAS C.P. 63174
TEPIC, NAYARIT.**

**DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O
EMBARGO DE BIENES, REQUERIMIENTO DE PAGO Y ACTA DE EMBARGO.**

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 13:00 horas, del día 21 de agosto de 2024, el suscrito Lic. Kevin Edwin Bañuelos Ortiz, en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, requerimiento de pago y acta de embargo, mediante el oficio con número DNEF/2344/2024 de fecha 30 de Julio de 2024, al C. ARTURO BELTRAN TALAMANTES. toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 07 de Agosto de 2024, levantada por el notificador ejecutor, C. Octavio Martínez Torres, habilitado con constancia de identificación de número, DGI/SAF/0406/2024, con fecha de expedición de 30 de abril de 2024 y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su entonces carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DNEF/2344/2024 de fecha 30 de Julio de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de convenios C-322/2022 de fecha 30 de diciembre del 2022 de las parcialidades 2/4, 3/4 y 4/4 y con fecha de vencimiento de 30 de enero, 28 de febrero y 30 de marzo todos del año 2023, por la cantidad de \$59,561.03(Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Un pesos 03/100 M.N) a cargo del contribuyente C. ARTURO BELTRAN TALAMANTES, con RFC: BETA830618, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la constitución política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, Y XXII de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit publicada en el periódico oficial del órgano del gobierno del estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo órgano del gobierno del estado de Nayarit, en fecha 13 de agosto de 2011 y 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II.2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VII, IX, XVII Y XXII y 43 Ter primer párrafo, fracción I, II, III, V, VII, X, XI, XII del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo fracción XIII, 16 fracción III Y IV y 17 fracción I, V Y VII, del código fiscal del estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

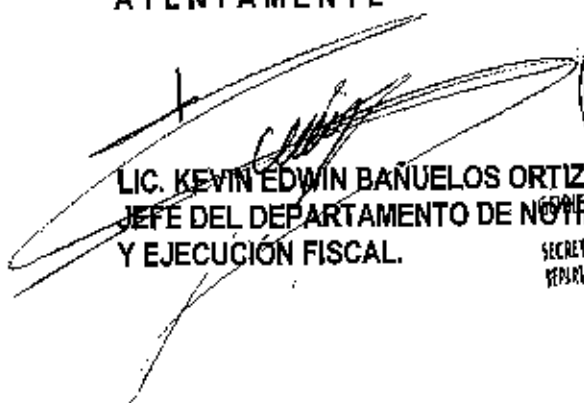
ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados oficio con número DNEF/2344/2024 de fecha 30 de Julio de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de convenios C-322/2022 de fecha 30 de diciembre del 2022 de las parcialidades 2/4, 3/4 y 4/4 y con fecha de vencimiento de 30 de enero, 28 de febrero y 30 de marzo todos del año 2023, por la cantidad de \$59,561.03(Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Un pesos 03/100 M.N) a cargo del contribuyente C. ARTURO BELTRAN TALAMANTES, con RFC:BETA830618, determinado por la Dirección de Recaudación de Ingreso.

SEGUNDO.-En los términos del artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado .

Tercero.- Cúmplase.

ATENTAMENTE



LIC. KEVIN EDWIN BAÑUELOS ORTIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN
Y EJECUCIÓN FISCAL.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL





**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON
REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES**

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C. ARTURO BELTRAN TALAMANTES	RFC	BETA830618
DOMICILIO	CALLE NARANJO E. DATIL Y J. GASCON, No. 26, COLONIA CUATRO MILPAS, C.P. 63174, TEPEC, NAYARIT.		
AUTORIDAD QUE DETERMINA	DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS		

C-322/2022	30/12/2022	2/4	30/01/2023	\$19,853.68
C-322/2022	30/12/2022	3/4	28/02/2023	\$19,853.68
C-322/2022	30/12/2022	4/4	30/03/2023	\$19,853.67
TOTALES				\$59,561.03

DERIVADO DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE EL CRÉDITO FISCAL NO FUE PAGADO, NI GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LEGALMENTE.

POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO No. 6325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 19 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTÍCULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCIÓN XVII, 35 FRACCIÓNES V, XII, XIII, XXXII, XXXIV, XXXVI, XLII, XLIV, XLV Y XLVII, 43 BIS FRACCIÓN III, V, VI, VII, VIII, XII, XIV, Y 43 TER FRACCIÓN II, III, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTUÉ EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, CONFORME A LA LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO QUE ENSEGUIDA SE DETALLA:

LIQUIDACIÓN.

SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO LLEVADO A CABO PARA OBTENER EL SALDO ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 31, 26 PÁRRAFO SEGUNDO Y 29 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO.

POR LA FALTA DE PAGO DEL CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES, QUE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 DEL CITADO ORDENAMIENTO, DEBERÁN ACTUALIZARSE POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO DESDE QUE FUERON LEGALMENTE EXIGIBLES Y HASTA QUE SE EFECTÚE EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO, CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, APLICÁNDOLE AL IMPORTE HISTÓRICO DE LOS CRÉDITOS POR CONCEPTO DE MULTA, EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE OBTIENE DE DIVIDIR EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO ENTRE EL ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DE DICHO PERIODO.

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
PARCIALIDAD 2/4	\$19,853.68	134.5940	126.4780	1.0641	\$1,272.62	\$21,126.30
PARCIALIDAD 3/4	\$19,853.68	134.5940	127.3360	1.0569	\$1,129.67	\$20,983.35
PARCIALIDAD 4/4	\$19,853.67	134.5940	128.0460	1.0511	\$1,014.52	\$20,868.19

DCC
[Signature]



LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Diciembre 2022	126.4780	10 de enero de 2023
Enero 2023	127.3360	10 de febrero de 2023
Febrero 2023	128.0460	10 de marzo de 2023
Julio 2024	134.5940	10 de julio de 2024

ABREVIATURAS UTILIZADAS

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO Y RECARGOS	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
30 de julio de 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$62,977.85	2%	\$1,259.56	\$1,260.00

TOTAL DEL ADEUDO.

DE ACUERDO AL CÁLCULO DETALLADO, EL IMPORTE ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, QUEDA INTEGRADO COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	IMPORTE ACTUALIZADO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
CONVENIO DE ALCOHOLES C-322/2022 (Ejercicios 2020, 2021 Y 2022), PARCIALIDADES 2/4, 3/4 Y 4/4.	\$59,561.03	\$62,977.85	\$0.00	\$1,260.00	\$64,237.85
Totales	\$59,561.03	\$62,978.00	\$0.00	\$1,260.00	

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRÉS ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMEILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; ASÍ COMO LOS LICENCIADOS ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA Y JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRÁCTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, EMITIDA POR EL L.C. ANTONIO VAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII, EN RELACION CON EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN LII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE, POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE OMITI MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO.

ATENTAMENTE

LC. KEVIN EDWIN BARRALES ORTIZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027

CCD
[Handwritten signature]



**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON
REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES**

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C. ARTURO BELTRAN TALAMANTES	RFC	BETA830618
DOMICILIO	CALLE NARANJO E. DATIL Y J. GASCON, No. 26, COLONIA CUATRO MILPAS, C.P. 63174, TEPEC, NAYARIT.		
AUTORIDAD QUE DETERMINA	DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS		

C-322/2022	30/12/2022	2/4	30/01/2023	\$19,853.68
C-322/2022	30/12/2022	3/4	28/02/2023	\$19,853.68
C-322/2022	30/12/2022	4/4	30/03/2023	\$19,853.67
TOTALES				\$59,561.03

DERIVADO DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE EL CRÉDITO FISCAL, NO FUE PAGADO, NI GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LEGALMENTE.

POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO No. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 18 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTÍCULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCIÓN XVII, 35 FRACCIONES V, XII, XIII, XXXII, XXXIV, XXXVI, XLII, XLIV, XLV Y XLVII, 43 BIS FRACCIÓN III, V, VI, VII, VIII, XIII XIV, Y 43 TER FRACCIÓN II, III, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTUÉ EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, CONFORME A LA LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO QUE ENSEGUIDA SE DETALLA:

LIQUIDACIÓN.

SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO LLEVADO A CABO PARA OBTENER EL SALDO ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 31, 26 PÁRRAFO SEGUNDO Y 29 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO.

POR LA FALTA DE PAGO DEL CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES, QUE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 DEL CITADO ORDENAMIENTO, DEBERÁN ACTUALIZARSE POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO DESDE QUE FUERON LEGALMENTE EXIGIBLES Y HASTA QUE SE EFECTÚE EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO, CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, APLICÁNDOLE AL IMPORTE HISTÓRICO DE LOS CRÉDITOS POR CONCEPTO DE MULTA, EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE OBTIENE DE DIVIDIR EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO ENTRE EL ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DE DICHO PERIODO.

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
PARCIALIDAD 2/4	\$19,853.68	134.5940	126.4780	1.0641	\$1,272.62	\$21,126.30
PARCIALIDAD 3/4	\$19,853.68	134.5940	127.3360	1.0569	\$1,129.67	\$20,983.35
PARCIALIDAD 4/4	\$19,853.67	134.5940	128.0460	1.0511	\$1,014.52	\$20,868.19

CCD
elf



LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Diciembre 2022	126.4780	10 de enero de 2023
Enero 2023	127.3360	10 de febrero de 2023
Febrero 2023	128.0460	10 de marzo de 2023
Junio 2024	134.5940	10 de julio de 2024

ABREVIATURAS UTILIZADAS

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GASTOS DE EJECUCIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO Y RECARGOS	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
30 de julio de 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$62,977.85	2%	\$1,259.56	\$1,260.00

TOTAL DEL ADEUDO.

DE ACUERDO AL CÁLCULO DETALLADO, EL IMPORTE ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, QUEDA INTEGRADO COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	IMPORTE ACTUALIZADO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
CONVENIO DE ALCOHOLES C-322/2022 (Ejercicios 2020, 2021 y 2022), PARCIALIDADES 2/4, 3/4 y 4/4.	\$59,561.03	\$62,977.85	\$0.00	\$1,260.00	\$64,237.85
Totales	\$59,561.03	\$62,978.00	\$0.00	\$1,260.00	

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRÉS ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELJO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO PREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANDEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, ARNULFO TADHO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; ASÍ COMO LOS LICENCIADOS ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA Y JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN, EMITIDA POR EL L.C. ANTONIO VAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII, EN RELACION CON EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN LI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE OMITI MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO.

ATENTAMENTE

LIC. KEVIN EDWIN BARRAZA CORTIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027



Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Av. México y Aposol S/N Colonia Centro, Casa de Gobierno C.P 63000 TAPACHULA, OAXACA
311 215 21 00 EXTENSIÓN 20374 - 20375

DCDF
el

CONSULTA: **Siguientes** Previo Inicial Ultimo Observaciones Xpantadic ...
Despliega siguiente Registro en la lista

1/3

PADRON DE VEHICULOS DE TRANSITO

ingr_171

-----D A T O S G E N E R A L E S-----
Tipo Per.[0] Nombre:[ARTURO] PLACA:[RGV-43-96]
[**PR.FINIC**] Ape.Paterno:[BELTRAN] Ape.Mat.: [TALAMANTES]
R. F. C. : [BETA830618] Fecha Alta:[2019/10/07] Mpio : [1][TEPIC]
Localidad : [59][TEPIC] Colonia:[42 1][15 DE MAYO]
Clave via : [4]Descripcion:[CALLE] Calle:[AV. UNO]
N.Ext:[2068] N.Int:[0] C.P.: [0]Oficina:[23][O.R.23 RECAUDACION TEPIC]
Estado: [] [ACTIVO] FEC. FINAL DE ULTIMO EJERCICIO FED.PAGADO[2019/12/31]
-----D A T O S D E L V E H I C U L O-----
Marca/Submar.: [1450010][KIA MOTORS DE M][KIA FORTE GT LINE 2.0]Mod:[2019]
Procedencia : [N] [NACIONAL] Pais de Procedencia:[MEXICO]
No.Calc.Regu.: [0] Servicio : [1][PRIV. PASAJE]
Organizacion . [] [ACASPEN] Clave de Vehiculo Oficial : [] []
Clave de Taxi:[1] Numero de Motor : [G4NHKHD00380]
Cilindros : [4] Combustible:[1][GASOLINA] Clase:[1][AUTOMOVIL]
Tipo: [1][SEDAN] Color: [ROJO] Capacidad: [5]
No.de Puertas:[4]Peso Bruto:[1] Numero de Serie:[KNAF55AC2K5D44375] []
Importe de Factura: [385,900.00]Fec. de Factura:[2019/09/30]REV.[]
NRPV[] F. Envio CNSP[] Tipo de Mov.[1]



CONSULTA: **31/05/2019** Previo Inicial Ultimo Observaciones Kpantadic ...
Despliega siguiente Registro en la lista

2/3

PADRON DE VEHICULOS DE TRANSITO

ingr_171

-----D A T O S G E N E R A L E S-----
Tipo Per.:[0] Nombre:[ARTURO] PLACA:[RHM-106-A]
[PER.113103] Ape.Paterno:[BELTRAN] Ape.Mat.:[TALAMANTES]
R. F. C. :[BETAS30618] Fecha Alta:[2019/05/24] Mpio :[1][TEPIC]
Localidad :[59][TEPIC] Colonia:[350][LUCAS VALLARTA ROBLES]
Clave via :[4]Descripcion:[CALLE] Calle:[NARANJO]
N.Ext:[92] N.Int:[0] C.P.:[0]Oficina:[23][O.R.23 RECAUDACION TEPIC]
Estado:[] [ACTIVO] FEC. FINAL DE ULTIMO EJERCICIO FED.PAGADO[2019/05/01]
-----D A T O S D E L V E H I C U L O-----
Marca/Submar.:[98008][VOLKSWAGEN DE M][VENTO HIGHLINE STD1.6]Mod:[2016]
Procedencia :[N] [NACIONAL] Pais de Procedencia:[MEXICO]
No.Calc.Regu.:[0] Servicio :[1][PRIV. PASAJE]
Organizacion .[] [ACASPEN] Clave de Vehiculo Oficial : [1]
Clave de Taxi:[] [] Numero de Motor :[CLS648679]
Cilindros :[4] Combustible:[1][GASOLINA] Clase:[1][AUTOMOVIL]
Tipo: [1][SEDAN] Color:[PLATA] Capacidad: [5]
No.de Puertas:[4]Peso Bruto:[0] Numero de Serie:[MEX5J2600JT119132]
Importe de Factura: [238,000.00]Fec. de Factura:[2019/05/10]REV.[0]
NRPV[] F. Envio CNSP[] Tipo de Mov.[1]

CONSULTA: **Siguiente** Previo Inicial Ultimo Observaciones Xpantadic ...
Despliega siguiente Registro en la lista

PADRON DE VEHICULOS DE TRANSITO ingr_171

```

-----D A T O S   G E N E R A L E S-----
Tipo Per.[0] Nombre:[ARTURO ] PLACA:[PB-7002-B ]
[FEA-710-0A] Ape.Paterno:[BELTRAN ] Ape.Mat.: [TALAMANTES ]
R. F. C. : [BETA830618 ] Fecha Alta:[2017/11/29] Mpio : [ 1] [TEPIC ]
Localidad : [ 59] [TEPIC ] Colonia:[42 ] [15 DE MAYO ]
Clave via : [ 4] Descripción:[CALLE ] Calle:[AV. UNO ]
N.Ext:[2068] N.Int:[0 ] C.P.:[ 0] Oficina:[ 23] [O.R.23 RECAUDACION TEPIC ]
Estado: [ ] [ACTIVO ] FEC. FINAL DE ULTIMO EJERCICIO FED.PAGADO[2017/11/01 ]
-----D A T O S   D E L   V E H I C U L O-----
Marca/Submar.: [ 513048] [DINA ] [VOLTEO ] Mod:[2000]
Procedencia : [N ] [NACIONAL ] Pais de Procedencia:[MEXICO ]
No.Calc.Regu.: [0 ] Servicio : [ 2] [PRIV. CARGA ]
Organizacion . [ ] [ACASPEN ] Clave de Vehiculo Oficial : [ ] [ ]
Clave de Taxi:[ ] [ ] Numero de Motor : [60801502 ]
Cilindros : [ 6] Combustible:[ 1] [GASOLINA ] Clase:[ 3] [CAMION ]
Tipo: [ 9] [OTROS ] Color: [BLANCO ] Capacidad: [ 15000]
No.de Puertas:[ 2] Peso Bruto:[ 0] Numero de Serie:[3ADCHKPN7YS007268 ] [ ]
Importe de Factura: [ 1.00] Fec. de Factura:[2015/09/01] RFV.[ 0]
NRPV[ ] F. Envio CNSP[ ] Tipo de Mov.[ ] [ ]

```




Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

CITATORIO

CONTRIBUYENTE: ARTURO BELTRAN TALAMANTES
 CALLE: NARANJO No. EXT. 26 No. INT. ---
 COLONIA: CUATRO MILPAS
 LOCALIDAD: TEPIC MUNICIPIO: TEPIC

EN TEPIC NAYARIT, SIENDO LAS 10:20 HORAS DEL DÍA 06 DE
AGOSTO DEL AÑO 2024, EL QUE SUSCRIBE

C. OCTAVIO MARTINEZ TORRES
 NOTIFICADOR-VERIFICADOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL, ACREDITÁNDOME
 CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NO. SAP/061/0406/2024 DE FECHA
01 DE MAYO DEL 2024, VIGENTE HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98 FRACCIÓN I, 99 Y 100 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ME
 CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE ANTES SEÑALADO UBICADO EN LA CALLE
NARANJO NO. EXT. 26 NO. INT. --- EN
 LA COLONIA CUATRO MILPAS DE ESTA LOCALIDAD.

Y UNA VEZ CERCIORADO DE QUE DICHO DOMICILIO ES EL MANIFESTADO POR EL CONTRIBUYENTE, PROCEDO A
 REQUERIR SU PRESENCIA O DE QUIEN LO REPRESENTE LEGALMENTE, A EFECTO DE PROCEDER A NOTIFICARLE EL
 REQUERIMIENTO NÚMERO DNEF/2344/2024 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024, EMITIDO POR
 EL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
 Y AL NO HABERLO ENCONTRADO A USTED NI A SU REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101
 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PROCEDO A DEJAR EL PRESENTE **CITATORIO** EN EL PODER DEL C.
--- QUIEN LO RECIBE EN SU CARÁCTER DE
--- Y SE IDENTIFICA CON ---

NO. DE FOLIO ---, PARA EFECTOS DE QUE EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE
 LEGAL, SE SIRVA ESPERAR AL SUSCRITO EN ESTE DOMICILIO A LAS 10:00 HRS. DEL DÍA 07 DE
JUL AGOSTO DE 2024, A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN RESPECTIVA.
 SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EN LA FECHA Y HORA INDICADA
 ANTERIORMENTE, SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO
 FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

EL NOTIFICADOR - VERIFICADOR

Octavio Martinez Torres
(NOMBRE Y FIRMA)



Dirección General de Ingresos

RECIBÍ ORIGINAL DEL PRESENTE
 CITATORIO PARA ENTREGARLO AL
 DESTINATARIO.
 SE DEJA EL PRESENTE, FIJO EN
 LUGAR VISIBLE DEL DOMICILIO
 YA QUE NO HUBO QUIEN RECIBIERA

(NOMBRE Y FIRMA)

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud.

2. The second part of the document outlines the specific requirements for record-keeping, including the need for clear, legible entries and the requirement to retain records for a minimum of seven years. It also discusses the importance of regular audits and the role of internal controls in ensuring the accuracy of the records.

3. The third part of the document provides a detailed description of the record-keeping system, including the types of records that must be maintained and the methods used to collect, store, and retrieve the data. It also discusses the importance of data security and the need to protect sensitive information from unauthorized access.

4. The fourth part of the document discusses the role of the record-keeping system in the overall financial management process. It highlights the importance of accurate records for decision-making and for the identification of trends and patterns in the data.

5. The fifth part of the document provides a summary of the key points discussed in the document and offers recommendations for improving the record-keeping system. It emphasizes the need for ongoing monitoring and evaluation of the system to ensure that it remains effective and efficient.

6. The sixth part of the document discusses the importance of training and education in ensuring the success of the record-keeping system. It highlights the need for staff to be properly trained in the use of the system and in the importance of accurate record-keeping.

7. The seventh part of the document provides a detailed description of the record-keeping system, including the types of records that must be maintained and the methods used to collect, store, and retrieve the data. It also discusses the importance of data security and the need to protect sensitive information from unauthorized access.

8. The eighth part of the document discusses the role of the record-keeping system in the overall financial management process. It highlights the importance of accurate records for decision-making and for the identification of trends and patterns in the data.

9. The ninth part of the document provides a summary of the key points discussed in the document and offers recommendations for improving the record-keeping system. It emphasizes the need for ongoing monitoring and evaluation of the system to ensure that it remains effective and efficient.



REQUERIMIENTO DE PAGO

EN Tepic Nayarit A LAS 10:08 HORAS DEL DÍA 07 DE Agosto DE 2024 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN No. DE OFICIO DNEP/2344/23 DE FECHA 30 de Julio de 2024 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR Octavio Martínez Torres QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO No. SAF/061/0406/2024 DE FECHA 01 de Mayo del 2024 VIGENTE HASTA EL DÍA 31 de Diciembre de 2024 EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL C.L.C. Antonio Vazquez Prado DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL No. 26 DE LA CALLE Naranja EN LA COLONIA cuatis Milpas DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE Arturo Beltrán J. TALAMANTES

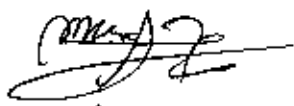
ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON el contribuyente se encuentra en calidad de localizada con oposición a la diligencia, según consta en su carácter de IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE _____ No. FOLIO _____ EXPEDIDA POR _____ Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. _____

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE _____

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA 01 PRECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER DE se dejó en la puerta del domicilio CARÁCTER DE _____

EL NOTIFICADOR- EJECUTOR

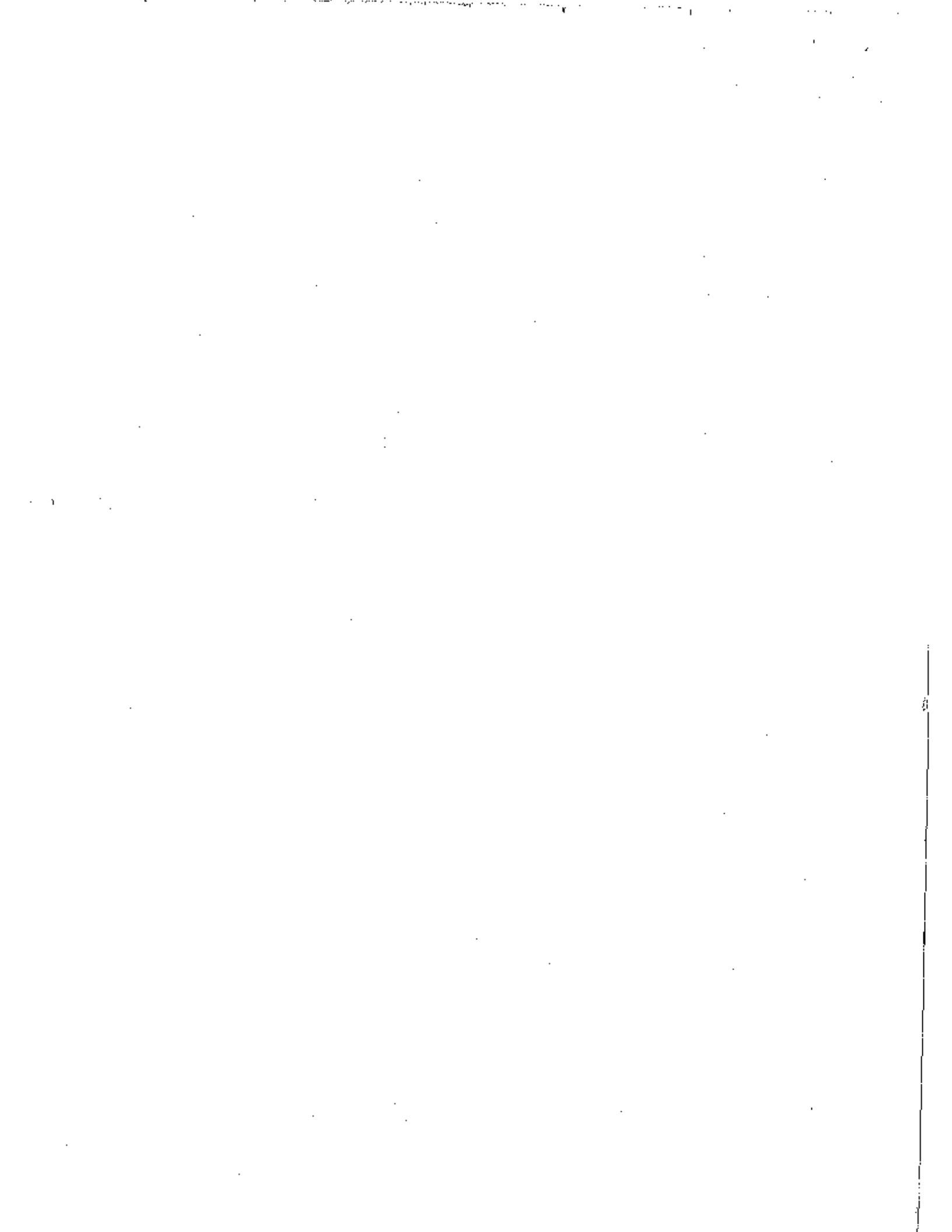

Octavio Martínez Torres

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

Se realiza la diligencia de requerimiento de pago y embargo, via estrados con fundamento en el Artículo 98 fracción II, en relación con el Artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.



① en la parte un constatación de hechos de fecha 07-Agosto-2024





REQUERIMIENTO DE PAGO

EN Tepic Nayarit A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 07 DE Agosto DE 2024 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN No. DE OFICIO OND/12344/2024 DE FECHA 30 de Julio de 2024 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR De Iovito Martinez Torres QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO No. SAP/061010/2024 DE FECHA 01 de Mayo del 2024 VIGENTE HASTA EL DÍA 31 de diciembre de 2024 EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9. FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL C. L.C. Antonio Vivero Jureto DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN. ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL No. 26

DE LA CALLE Naranja EN LA COLONIA Cuadro Milpas DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE Arturo Benito Jalamanis

ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON El contrato monto 50 encuentra en calidad de deudor con oposición a la diligencia, según consta EN SU CARÁCTER DE

IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE _____ No. FOLIO _____ EXPEDIDA POR _____ Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. _____

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT. SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO. A LO CUAL EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE _____

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA 31 PRECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER de ser de la puerta del domicilio CARÁCTER DE _____

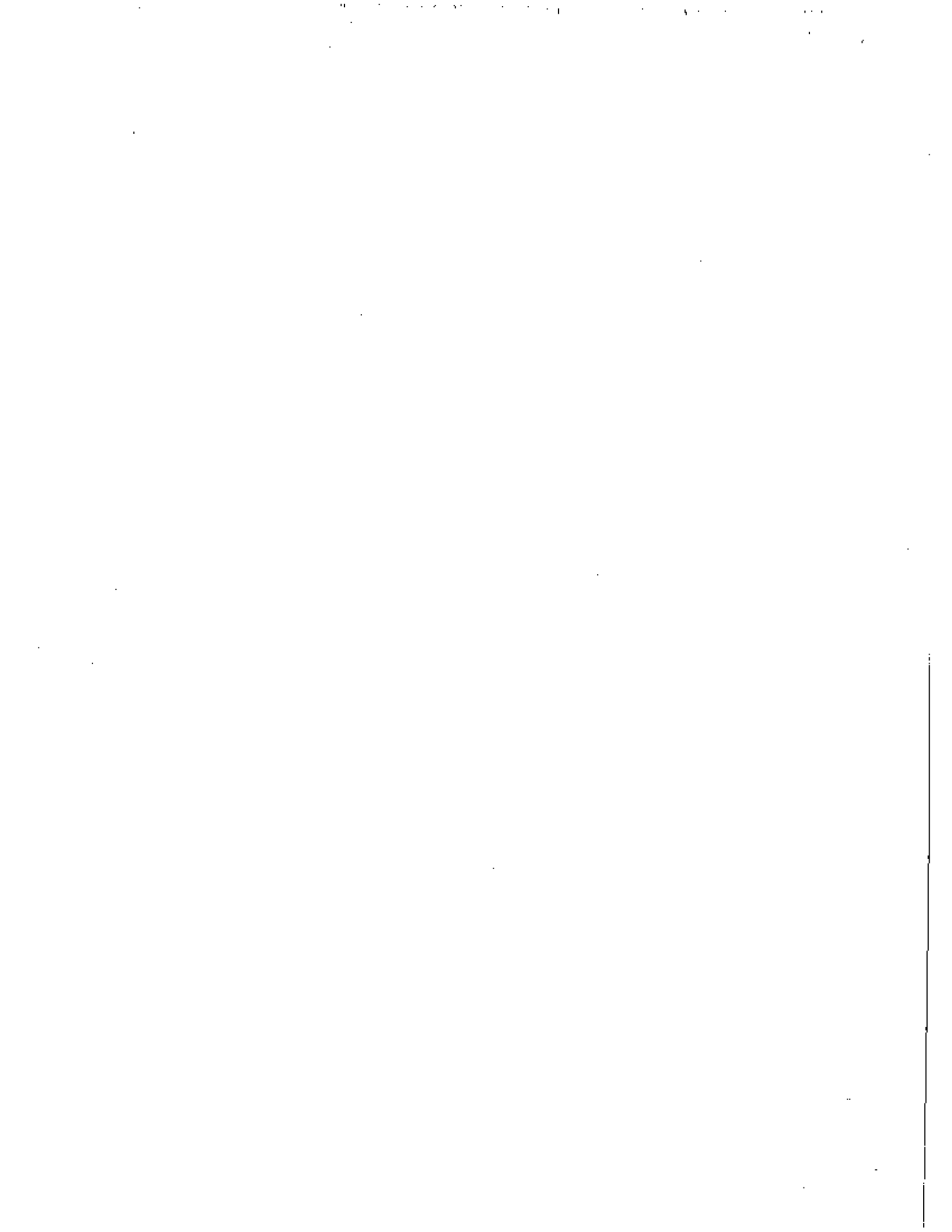
EL NOTIFICADOR- EJECUTOR

Iovito Martinez Torres

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

Se realiza la diligencia de requerimiento de pago y embargo via estrados con fundamento en el Artículo 98 fracción II en relación con el Artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit

① en la cual se encuentra el contrato de fecha 07-08-2024





ACTA DE EMBARGO

EN LA CIUDAD DE Tepec NAYARIT SIENDO LAS 10:13 HORAS DEL DIA
16 de DE Agosto DEL 2024; EL C.

Octavio Martínez Torres
NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. QUIEN ME
IDENTIFICO MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No.
SAR/061/0406/2024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 30 DE
Abril DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 31 DE

DICIEMBRE DEL 2024, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL
Lc. Antonio Vazquez Pardo, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL NÚMERO 26 DE LA CALLE

Noronio ENTRE LAS CALLES
DATIL y Julian Gascon Mercado

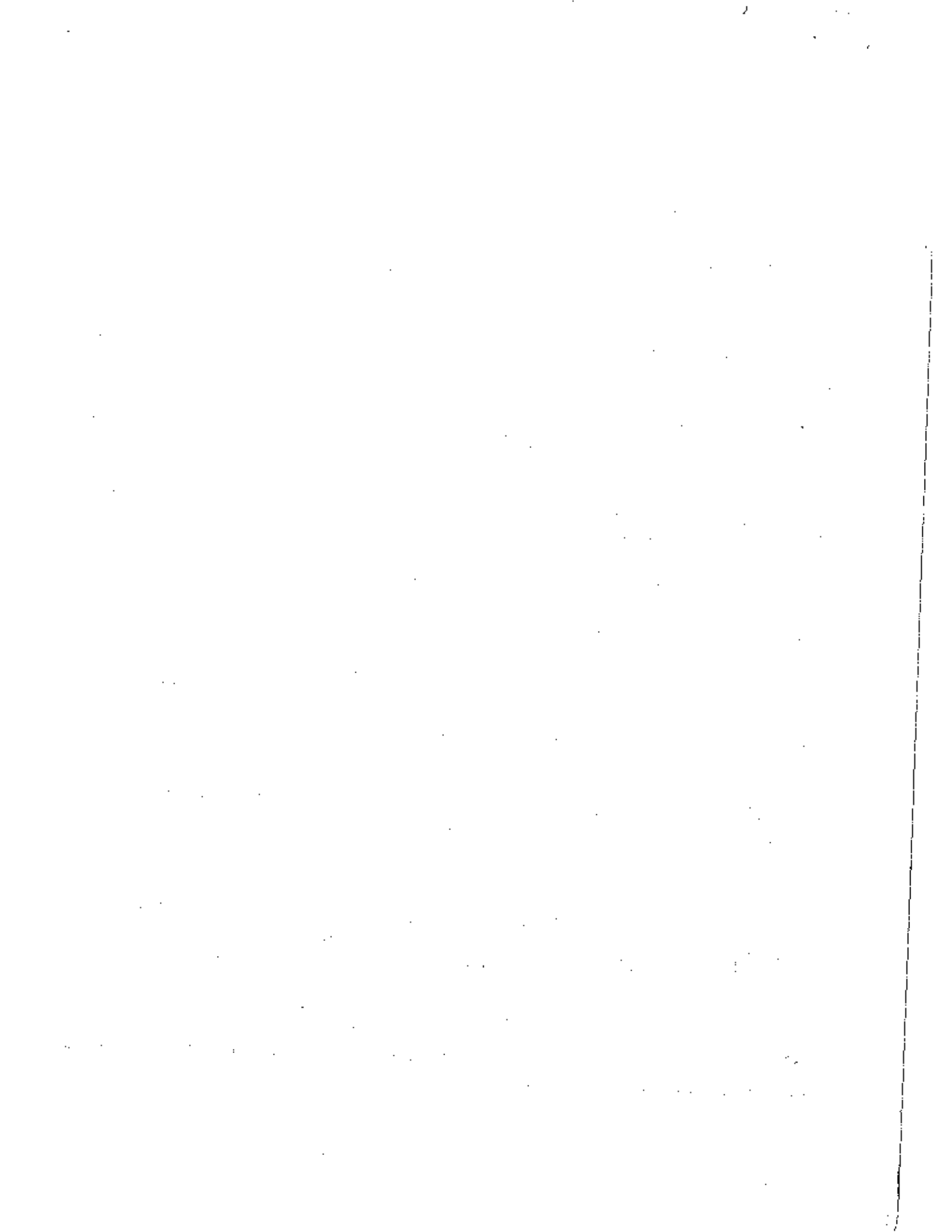
LA COLONIA cuatro Milpas EN LA LOCALIDAD DE
TEPEC NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE

C. Arturo Beltran Talamantes
CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS
SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. Octavio Martínez Torres
QUE ACTUA, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C.
Arturo Beltran Talamantes
MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDOME DE
ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS
local de eventos (Casino La Riuerta) una planta
color blanca y puerta Metálica color café

CON EL OBJETO DE
DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
CON NÚMERO DE OFICIO; ONEF/2344/2024 DE FECHA 30 DE
Julio DEL 2024, EMITIDO POR
Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA
HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO C-322/2022 EN CANTIDAD DE
\$ 64,238.00 (CON LETRA) Seiscientos cuarenta y doscientos
treinta y ocho 00/100 MN. POR
CONCEPTO DE







ACTA DE EMBARGO

EN LA CIUDAD DE Tepic, NAYARIT SIENDO LAS 10:13 HORAS DEL DIA 30 DE Agosto DEL 2024; EL C.

Octavio Martínez Torres
NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. QUIEN ME IDENTIFICO MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No.

SAE/061/0406/2024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 30 DE Abril DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL

Lc. Antonio Vazquez Pardo, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL NÚMERO 26 DE LA CALLE

Naranjo ENTRE LAS CALLES DATIL y Julian Gascon Mercado

EN LA COLONIA cuatro Milpas EN LA LOCALIDAD DE Tepic NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE

C. Arturo Beltrán Tolamantes
CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. Octavio Martínez Torres QUE ACTUA, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C. Arturo Beltrán Tolamantes

MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDOME DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS Local de ventas (Casino La Universidad) una planta color blanco y puerta Metálica color café

CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON NÚMERO DE OFICIO, DNFE/2344/2024 DE FECHA 30 DE Julio DEL 2024 EMITIDO POR

Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO C-322/2027 EN CANTIDAD DE

\$ 64,238.00 (CON LETRA) Seiscientos cuarenta y doscientos treinta y ocho 00/100 MN. POR CONCEPTO DE





1) oposición a la diligencia, según consta en el acta circunstanciada de hechos de fecha 07-Agosto-2024

CONCEPTO: CONVENIO DE ALCOHOLES (EJECUCIÓN, 2020, 2021 y 2022)

PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE; MISMO QUE NO se presentó a otorgar la diligencia — APERSONÁNDOSE EL C. El contribuyente se encuentra en calidad de localizado con (1) EN SU CARÁCTER DE _____ QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE _____ CON No. DE FOLIO _____ EXPEDIDA POR EL _____ DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE EL C. Arturo Beltrán Talamantes

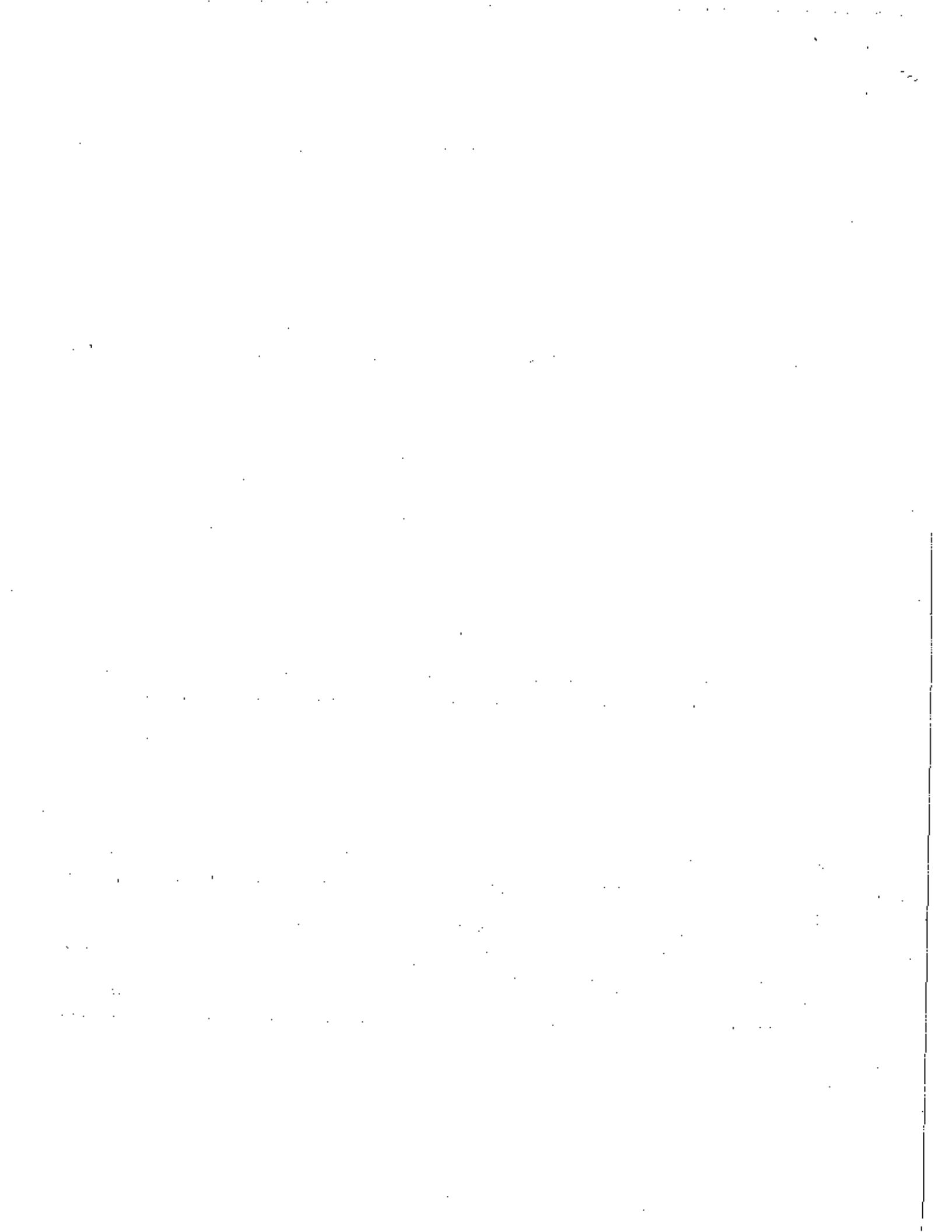
PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL C. _____ CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR NO ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE EN _____ RAZON _____ DE _____ QUE

El contribuyente se encuentra en calidad de localizado con oposición a la diligencia, según consta en el acta circunstanciada de hechos con (1) FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

- vehículo marca KIA FORTE GT LINE modelo 2019, placas de circulación QSV-43-96, número de serie: NAF55AC2K5044375
- VEHICULO MARCA: VOLKSWAGEN DEM VENTO HIGHLINE STD. MODELO 2018, placas de Circulación RHM-106-A con número de serie MEX5J2600JT119132
- VEHICULO MARCA DINA VOLTEO MODELO 2000 placas de circulación PB-7002-B con número de serie: 3ADCHK4N745007268







CONCEPTO: CONVENIO DE ALCOHOL (EJECUCIÓN, 2020, 2021 y 2022)

PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE; MISMO

QUE NO SE PRESENTA A ORDENAR LA DILIGENCIA — APERSONÁNDOSE EL C. EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE LOCALIZADO CON (1) EN SU CARÁCTER DE _____ QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-

VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE _____ CON No. DE FOLIO _____ EXPEDIDA POR EL

DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE EL C. ARQUIVO BELTRAMI TALAMANTES

PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL C. _____

CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR NO ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE EN RAZON DE QUE

EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE LOCALIZADO CON OPPOSICIÓN A LA DILIGENCIA, SEGUN CONSTA EN EL ACTO CIRCUNSCRITO DE HECHOS CON (1)

FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

VEHICULO MARCA KIA FORTE GT LINE MODELO 2019, placas de circulación RBV-43-96, numero de serie: NAF5SAC2K5044375

VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN DE M VENTO HIGHLINE STD MODELO 2018, placas de circulación RHM-106-A con numero de serie: MEX5J2600JT119132

VEHICULO MARCA DUA VOYEO MODELO 2000, placas de circulación RB-7002-B con numero de serie: 3ADCHKN745007268

(1) oposición a la diligencia, según consta en el oficio circunscrito de hechos de fecha 07-Agosto-2024





Una vez respetado el derecho de señalar bienes en términos del Artículo 125 del Código Fiscal del Estado y toda vez que el contribuyente se encuentra en calidad de localizado con oposición a la diligencia según consta en el acta circunstanciada de hechos de fecha 06 de Agosto del 2024, el suscrito en términos del Artículo 123 fracción I, 125 fracción V y 126 fracción I, en relación con el artículo III, fracción III inciso f del Código Fiscal del Estado de Nayarit, procedo a embargar todo tipo de cuantas y depósitos en moneda nacional y extranjera que tenga a su nombre, en las diferentes entidades financieras y prestamos o de inversión y valores.

ACTO SEGUIDO PARA DAR COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REQUIERE AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y SI NO LO HICIERE O AL TERMINAR LA DILIGENCIA LOS TESTIGOS DESIGNADOS SE NEGAREN A FIRMAR, ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA SIN QUE TALES CIRCUNSTANCIAS AFECTEN A LA LEGALIDAD DEL EMBARGO, A LO QUE MANIFESTÓ:

DESIGNÁNDOSE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C.C.

QUIENES A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR EJECUTOR SE IDENTIFICARON MEDIANTE Y No. DE FOLIO EXPEDIDAS POR Y RESPECTIVAMENTE,

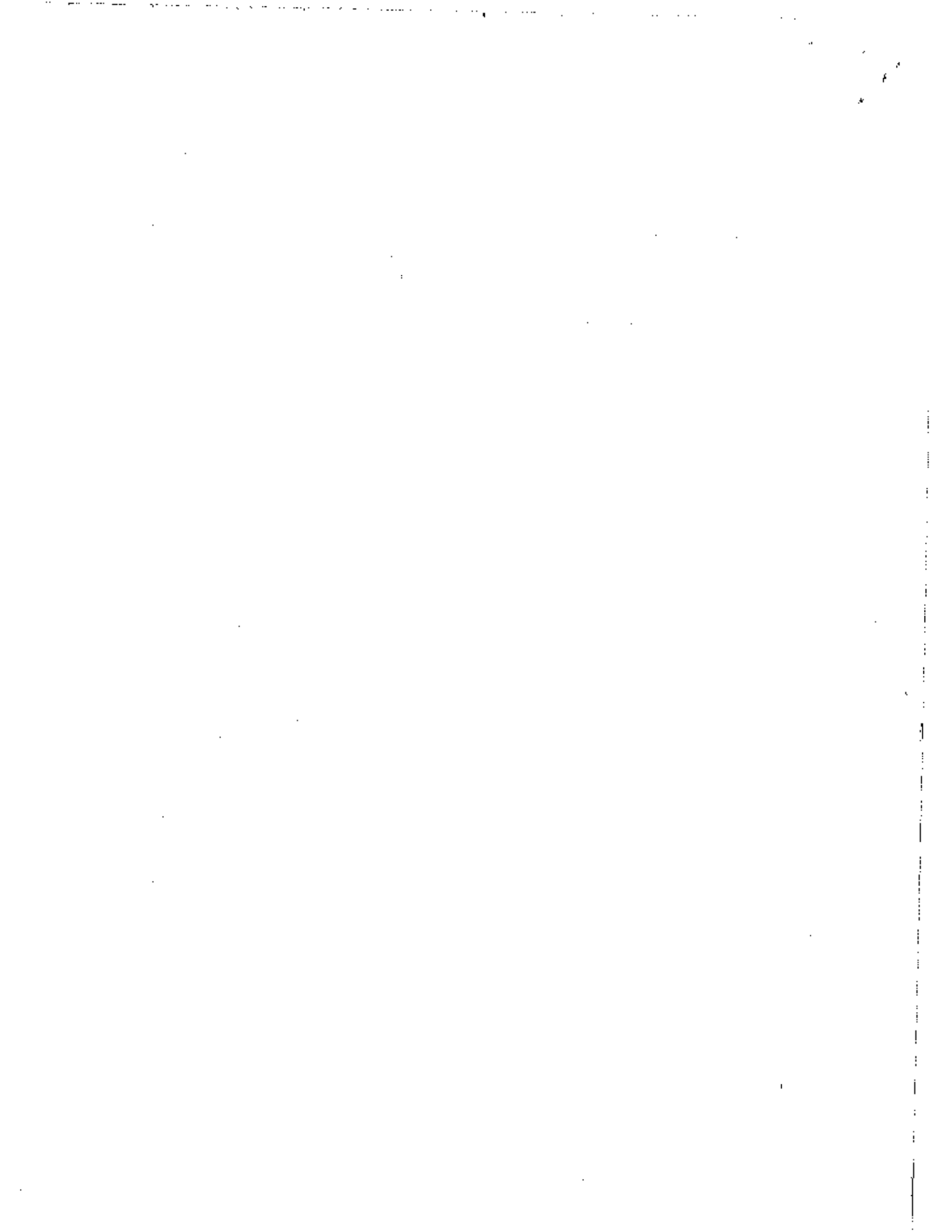
DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SUS FOTOGRAFÍAS, NOMBRES Y FIRMAS, INSTRUMENTOS IDENTIFICATORIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS TESTIGOS DESIGNADOS ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD Y NO TENER NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR COMO TALES.

ACTO SEGUIDO, EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TRABA EMBARGO A LOS BIENES DESCRITOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL

C. Octavio Martínez Torres







una vez respetado el derecho de señalar bienes en términos del Artículo 125 del Código Fiscal del Estado y toda vez que el contribuyente se encuentra en calidad de localizado con oposición a la diligencia según consta en el Acta Circunstanciada de hechos de fecha 06 de Agosto del 2024, el suscrito en términos del Artículo 123 fracción I, 125 fracción V y 126 fracción I, en relación con el Artículo III fracción III inciso I del Código Fiscal del Estado de Nayarit, procedo a embargar los tipos de cuentas y depósitos en moneda nacional o extranjera que tenga a su nombre, en las diferentes entidades financieras y préstamos o de inversión y valores.

ACTO SEGUIDO PARA DAR COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REQUIERE AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y SI NO LO HICIERE O AL TERMINAR LA DILIGENCIA LOS TESTIGOS DESIGNADOS SE NEGAREN A FIRMAR, ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA SIN QUE TALES CIRCUNSTANCIAS AFECTEN A LA LEGALIDAD DEL EMBARGO, A LO QUE MANIFESTÓ:

DESIGNANDOSE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C.C.

QUIENES A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR EJECUTOR SE IDENTIFICARON MEDIANTE Y No. DE

FOLIO Y EXPEDIDAS POR Y

RESPECTIVAMENTE,

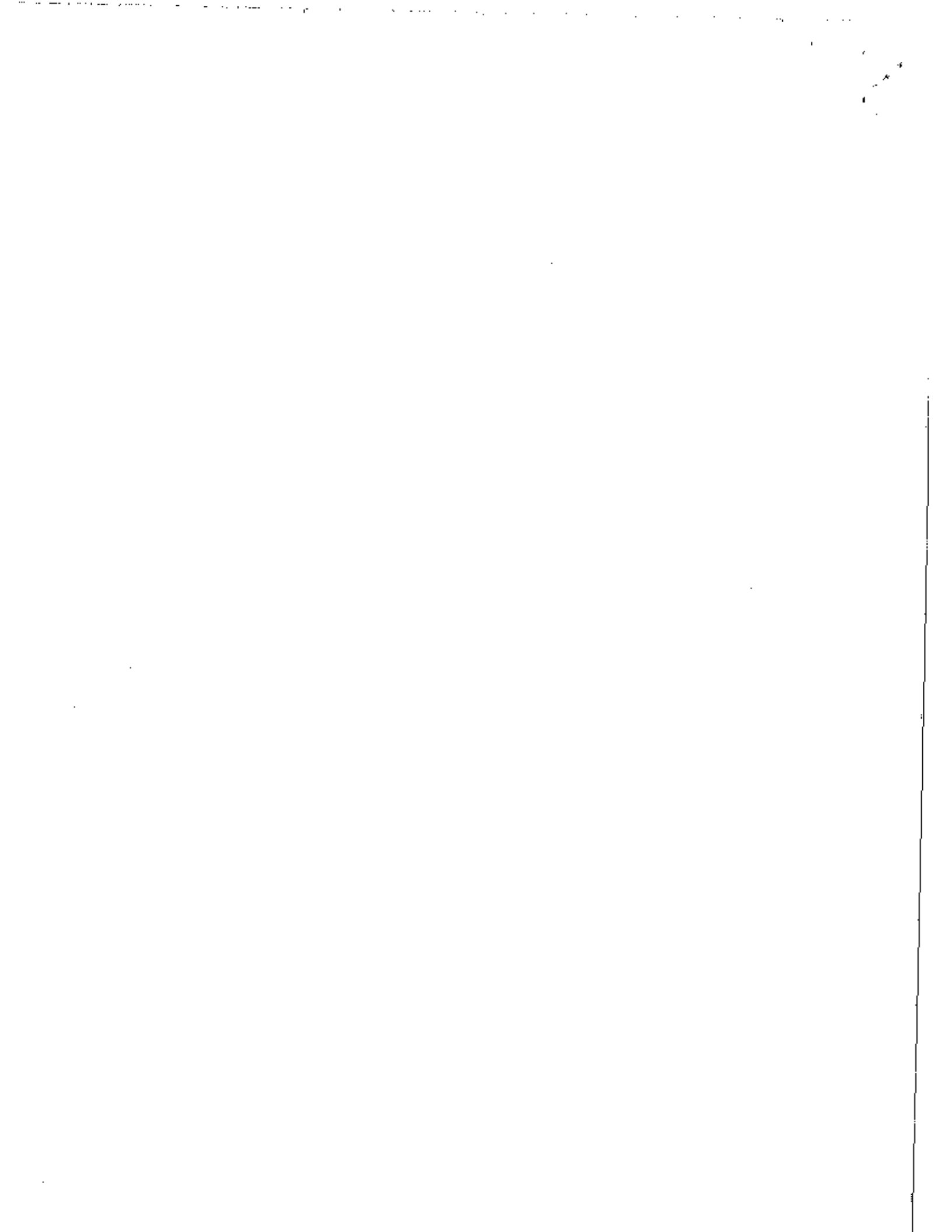
DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SUS FOTOGRAFÍAS, NOMBRES Y FIRMAS, INSTRUMENTOS IDENTIFICATORIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS TESTIGOS DESIGNADOS ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD Y NO TENER NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR COMO TALES;

ACTO SEGUIDO, EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TRABA EMBARGO A LOS BIENES DESCRITOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL

c. Octavio Martínez Torres





EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL C. Arturo Betrán Talamantes QUIEN ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT. FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

El contribuyente se encuentra en calidad de localizado con oposición a la diligencia, según consta en el acta circunstanciada de hechos de fecha 07 de Agosto del 2024.

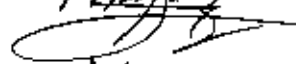
NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIÓ POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS 10:30 hrs. DEL DÍA 16 de Agosto DEL 2024, LEVANTÁNDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA

PRESENTE DILIGENCIA
Se realiza la diligencia de requerimiento de pago y embargo vía estrados con fundamento

NOMBRE Y FIRMA-
en el Artículo 98, fracción II, en relación con el Artículo 97 del código fiscal del Estado de Nayarit.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR


Detulio Martinez Torres
NOMBRE Y FIRMA

DEPOSITARIO

Se realiza la diligencia de requerimiento de pago y embargo vía estrados con

NOMBRE Y FIRMA
fundamento en el Artículo 98 fracción II, en relación con el Artículo 97 del código fiscal del Estado de Nayarit.

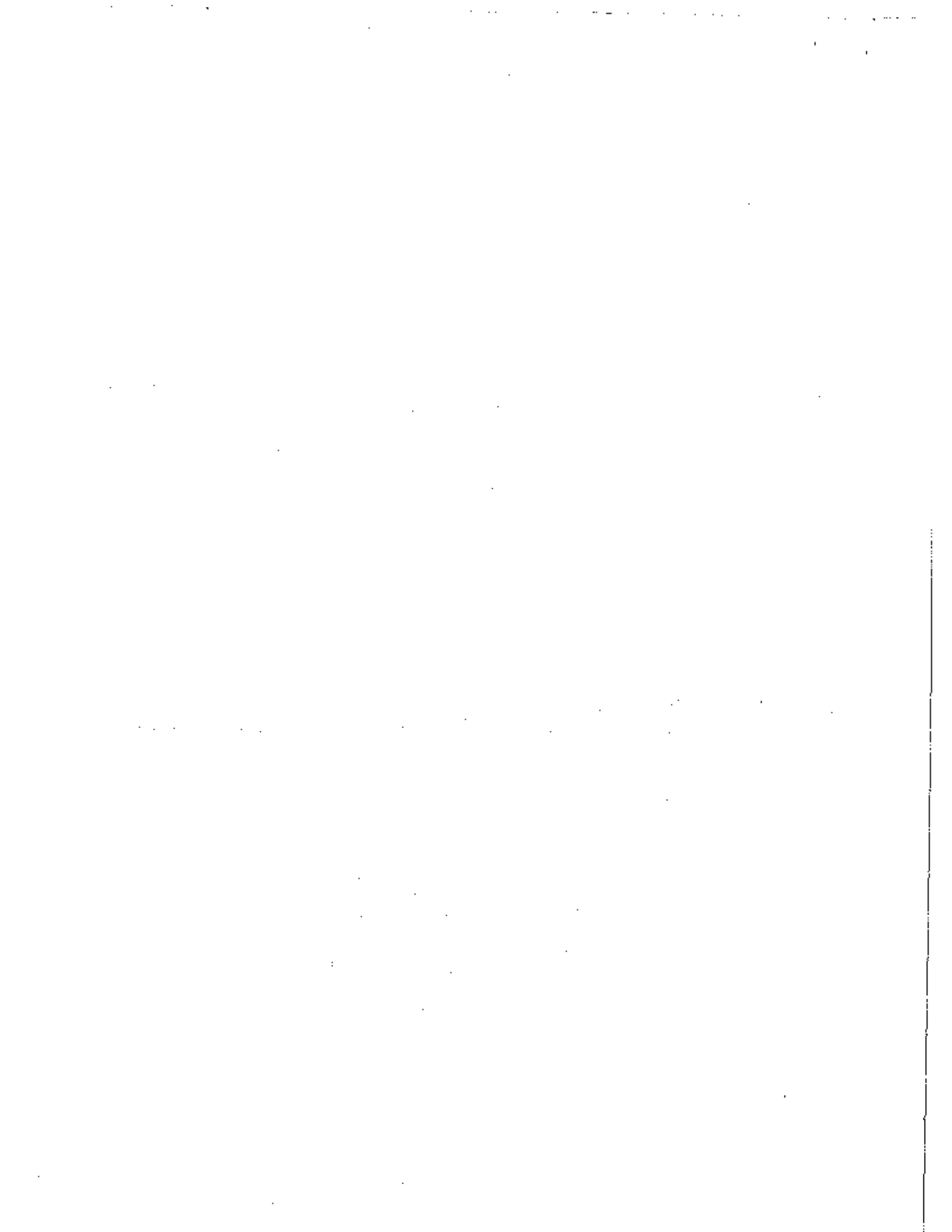
TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA







EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL C. ARTURO BEGIAN TALAMANTES QUIEN ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT. FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

El contribuyente se encuentra en custodia de localización en oposición a la diligencia, según consta en el acta circunstanciada de hechos de fecha 07 de Agosto del 2024.

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS 10:30 hrs. DEL DÍA 16 de Agosto DEL 2024, LEVANTÁNDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O
PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA

PRESENTE DILIGENCIA
Se realiza la diligencia de requerimiento de pago y embargo vía artículos con fundamento en el Artículo 98 fracción II, en relación con el Artículo 97 del código fiscal del Estado de Nayarit.

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

[Firma]
Patricia Martínez Torcu
NOMBRE Y FIRMA

DEPOSITARIO

Se realiza la diligencia de requerimiento de pago y embargo vía artículos con

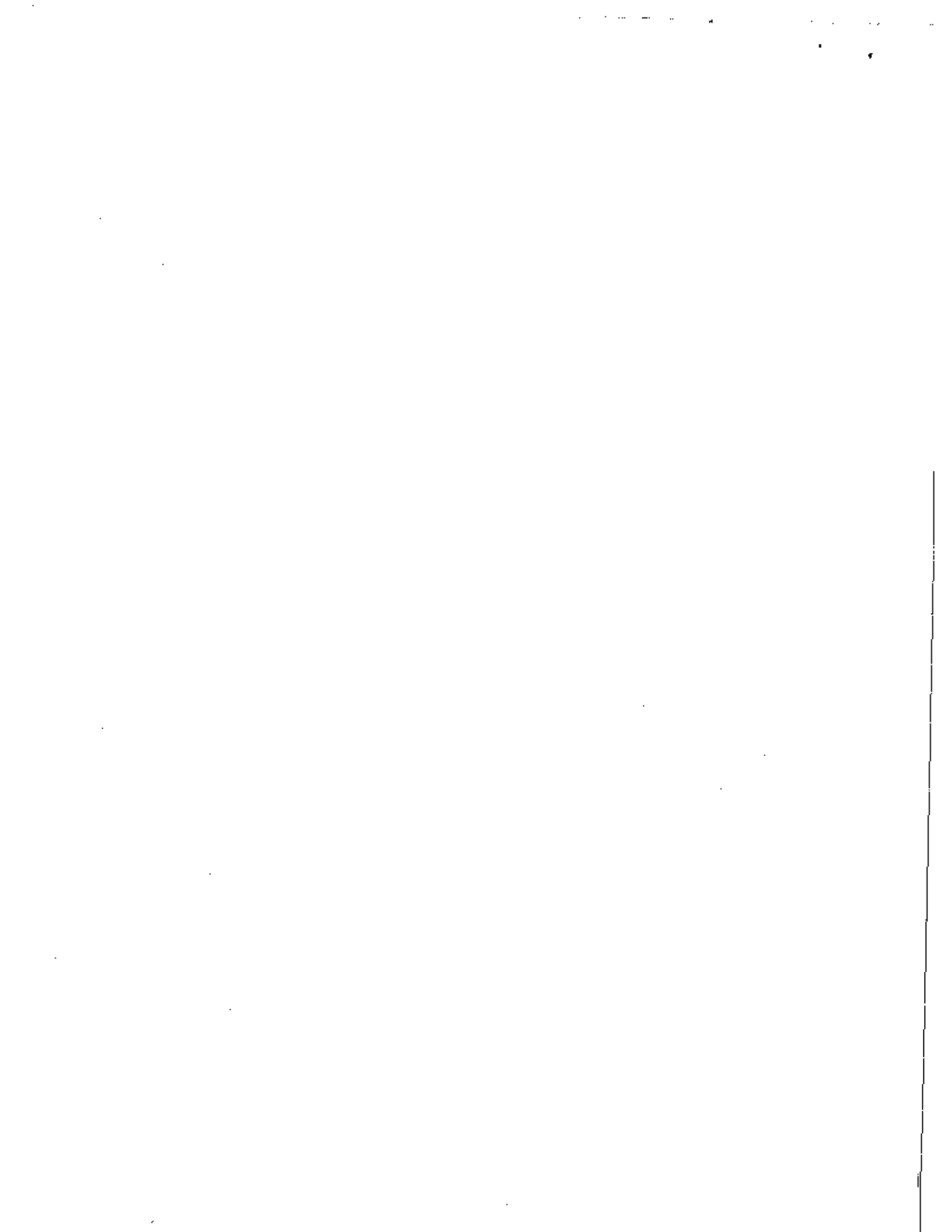
NOMBRE Y FIRMA

fundamento en el Artículo 98 fracción II, en relación con el Artículo 97 del código fiscal del Estado de Nayarit.

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA







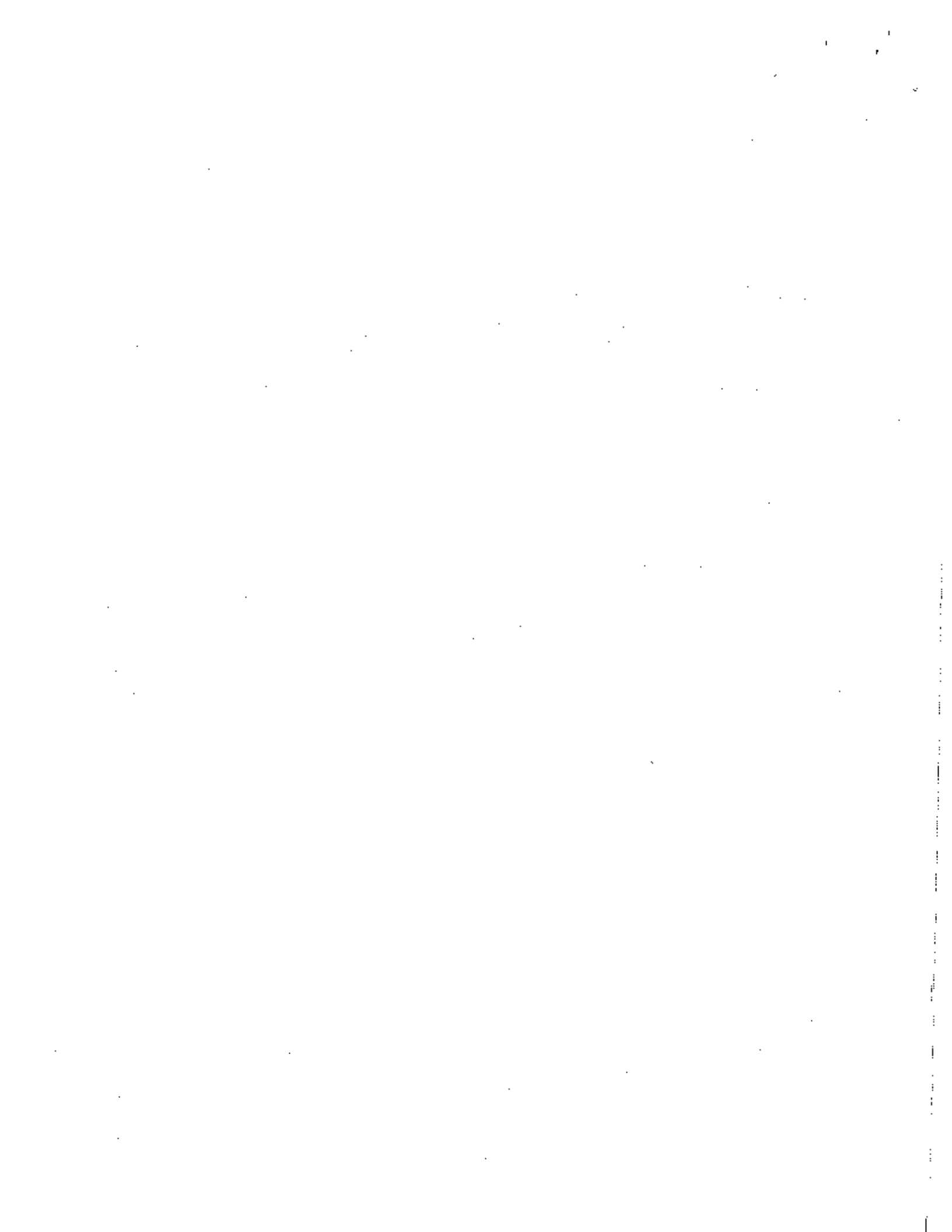
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tepic Nayarit siendo las 01:62 con 00 minutos del día 16 de del mes de Ago del año 2024, el que suscribe Octavio Morán Torro quien se identifica con constancia de identificación número SAR/061/0406/2024 expedida por L.C. Antonio Vazquez Pardo en su carácter de Director General de Ingresos con vigencia del día primera mes Mayo año 2024 al día 31 mes Diciembre año 2024 de conformidad con el artículo 35 fracción LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: Calle Noronja No. 26 Colonia Cuadriculpa a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: Arturo Beltrán Tolomantes del documento con número de oficio: DNER/2244/2024.

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

Me constituí en el domicilio señalado donde al arribar logue en repetidas ocasiones no acudiendo nadie por lo que tuve que advertir en la prima en un lugar visible al día 06-Agosto-2024, mismo que no fue atendido en la hora y fecha estipulada, en la fachada del domicilio se encontraba un número telefónico al cual llame y me contestó la mamá del contribuyente, manifestando que le diría a su hijo que se comunicara con su servidor por lo que horas más tarde se comunicó, manifestando que se quedaría a los efmeros a aclarar la situación motivo por el cual el contribuyente se encuentra en calidad de localizado con oposición a la Diligencia.





Confirmando que los datos del domicilio distintos son:

Características del domicilio del contribuyente:

Local de Eventos (casino) la huerta, una planta color blanco con peldaños de Acceso Metálico color café

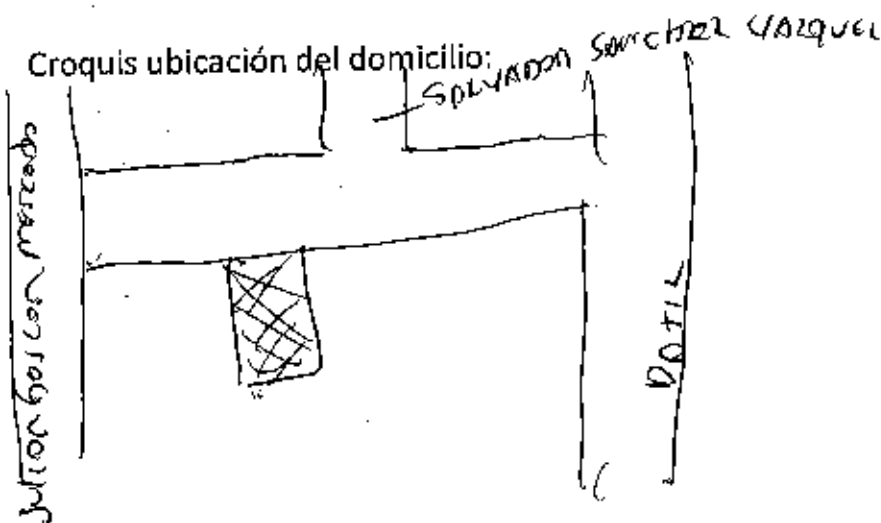
Características de domicilio colindantes:

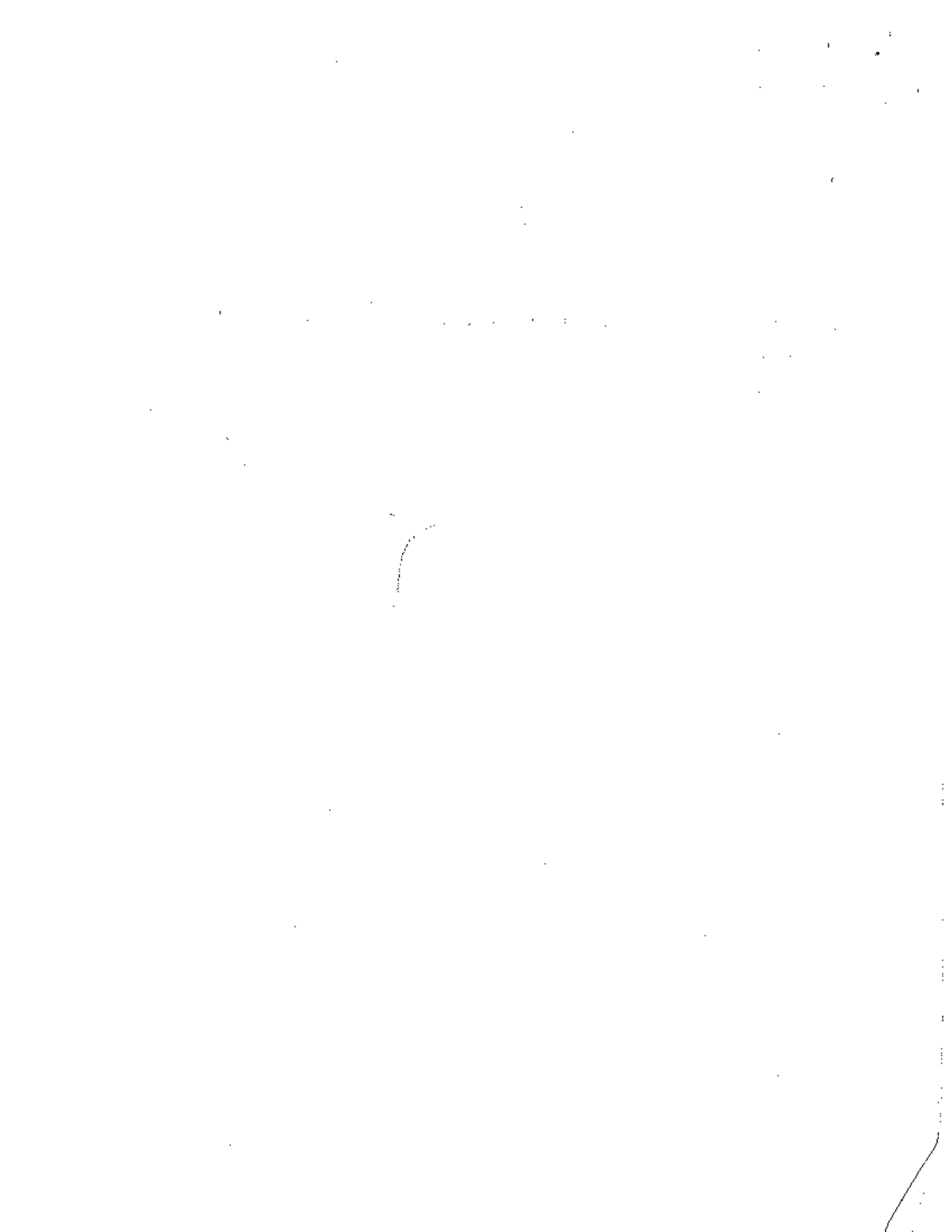
De lado izquierdo con el número 34 casa habitación una planta color blanco y puerta metálica gris, lado derecho un terreno baldío cercado con malla ciclónica

Indicar calles colindantes:

A la izquierda Dotil y a la derecha Julian Gascon Mercado

Croquis ubicación del domicilio:



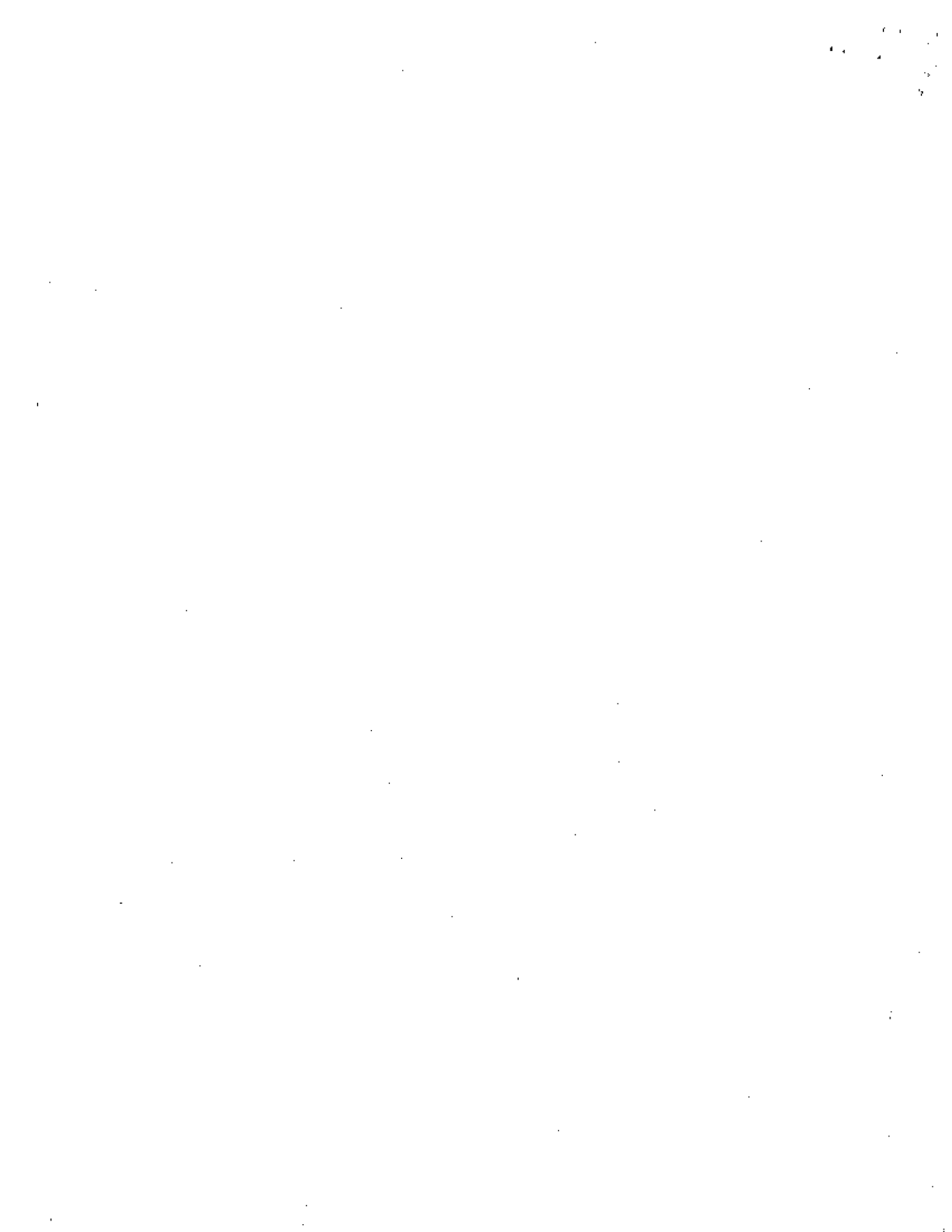




Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las DIEZ horas con SIETE minutos del día de su inicio.

Octavio Martínez Torres
Nombre y Firma





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Oficio SAF/DGI/0406/2024.

Asunto: Se expide constancia de identificación.
Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

A quien corresponda:



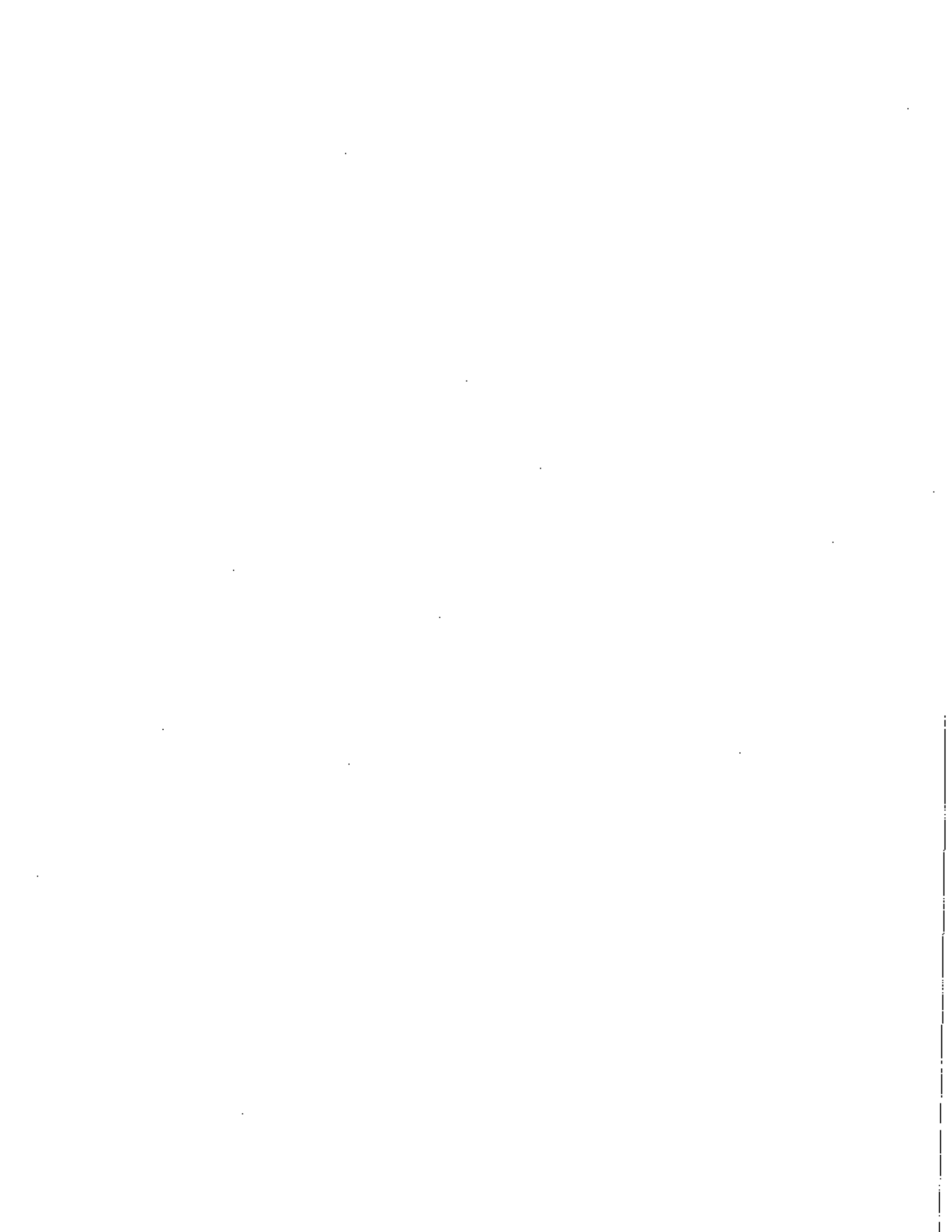
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Octavio Martínez Torres

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I, XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del **C. Octavio Martínez Torres**, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Dirección de Cobro Coactivo de esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes **MATO770903P48**.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de







Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit, última reforma publicada el 23 de noviembre 2023 entrando en vigor al día siguiente.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,


L.C. Antonio Vázquez Pardo
Director General de Ingresos



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS



